



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
NÚMERO DE AUDITORÍA ASEH/DGFSM/085/OD-ACT/2021
TIPO: Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas.
MODALIDAD: De Gabinete y Campo
CRITERIOS DE SELECCIÓN: Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo, Relevancia de la Acción Institucional
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/DGFSM/2488/2022
ASUNTO: Entrega de la Cédula de Resultados Preliminares

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de Agosto de 2022.

ARQ. NATALIA LATORRE ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN,
HIDALGO.
Y REPRESENTANTE.
P R E S E N T E.

Como representante de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo. a lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y en uso de las atribuciones conferidas a esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, por los artículos 56 fracción V párrafo segundo, XXXI y 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 18 fracción VIII, 40 y 74 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y 7 fracción VIII, 8 párrafo primero y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, adjunto al presente me permito notificar a usted la Cédula de Resultados Preliminares que derivó de la fiscalización superior que este Órgano Técnico realizó a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, a efecto de que presente la documentación, justificaciones y aclaraciones que considere necesarias en un plazo no mayor a **7 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente y cuya documentación deberá presentarse mediante oficio debidamente ordenada y enlistada por observación, foliada y en copia certificada; no obstante de lo anterior, de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones preliminares, quedarán como no atendidas.

No se omite mencionar que deberá apegarse a la normatividad aplicable en materia de manejo, custodia y conservación de la documentación e información que genere o a la cual tenga acceso con motivo de la comisión y en caso de su incumplimiento se someterá al régimen de responsabilidad de los servidores públicos en términos de Ley.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

c.c.p. Arq. Enrique Enciso Arellano.- Director General de Fiscalización Superior Municipal de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
L.D. Jorge Ismael Martínez Cano.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo.
Expediente
EEA/itc/cvs/jagg.